

XXXIX Seminario

A Coruña, 18, 19 y 20 de abril de 2024



Impacto social y divulgación científica en la carrera profesional docente: criterios de los sexenios y programa ACADEMIA




Dr. Alberto Nájera López

Radiología y Medicina Física

Facultad de Medicina

Universidad de Castilla-La Mancha

Alberto.Najera@uclm.es

 @najera2000

Conflict of Interest Disclosure



Unidad de Cultura Científica e Innovación | **UCLM**

La Ciencia que no se cuenta, no cuenta

Ignacio López Goñi (MicroBIOblog)





Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 2. Objetivos generales.

m) **Impulsar la cultura científica**, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y **la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad**, dedicando esfuerzos específicos para incluir a colectivos con una mayor dificultad de acceso, incluyendo a personas que residen en zonas despobladas o con riesgo de despoblación.

ñ) Promover la participación activa del sector privado y la sociedad civil en materia de investigación, desarrollo e innovación, y el reconocimiento social de la ciencia a través de la formación científica de la sociedad, **de la divulgación científica y tecnológica**, la participación ciudadana en la toma de decisiones científicas, así como el reconocimiento de la actividad innovadora y empresarial.

Artículo 38.3. Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación

c) **Fomentar la divulgación científica**, tecnológica e innovadora.

e) **Incentivar y reconocer el papel del personal de investigación en el fomento de la divulgación científica, tecnológica e innovadora, y de las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación** de universidades y centros de investigación.





Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Artículo 2. El sistema universitario presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento y son funciones:

c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.

f) La generación de espacios de creación y difusión de pensamiento crítico.

g) La transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.

Artículo 69. Acreditación de los cuerpos docentes universitarios, apartado 2 relativo al procedimiento de acreditación, si indica que debe garantizarse:

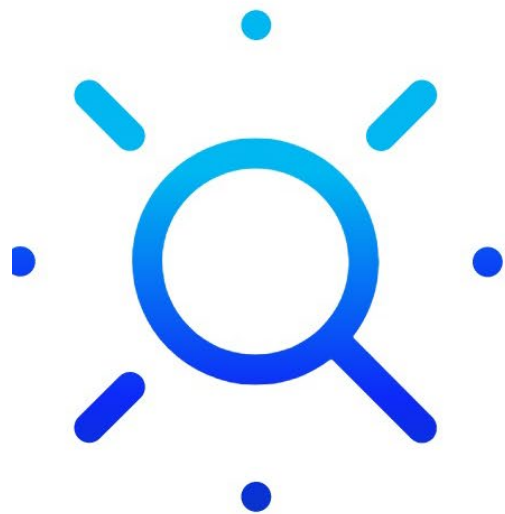
c) Una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa de los méritos docentes y de investigación, y en su caso de transferencia del conocimiento, con una amplia gama de indicadores de relevancia científica e impacto social.





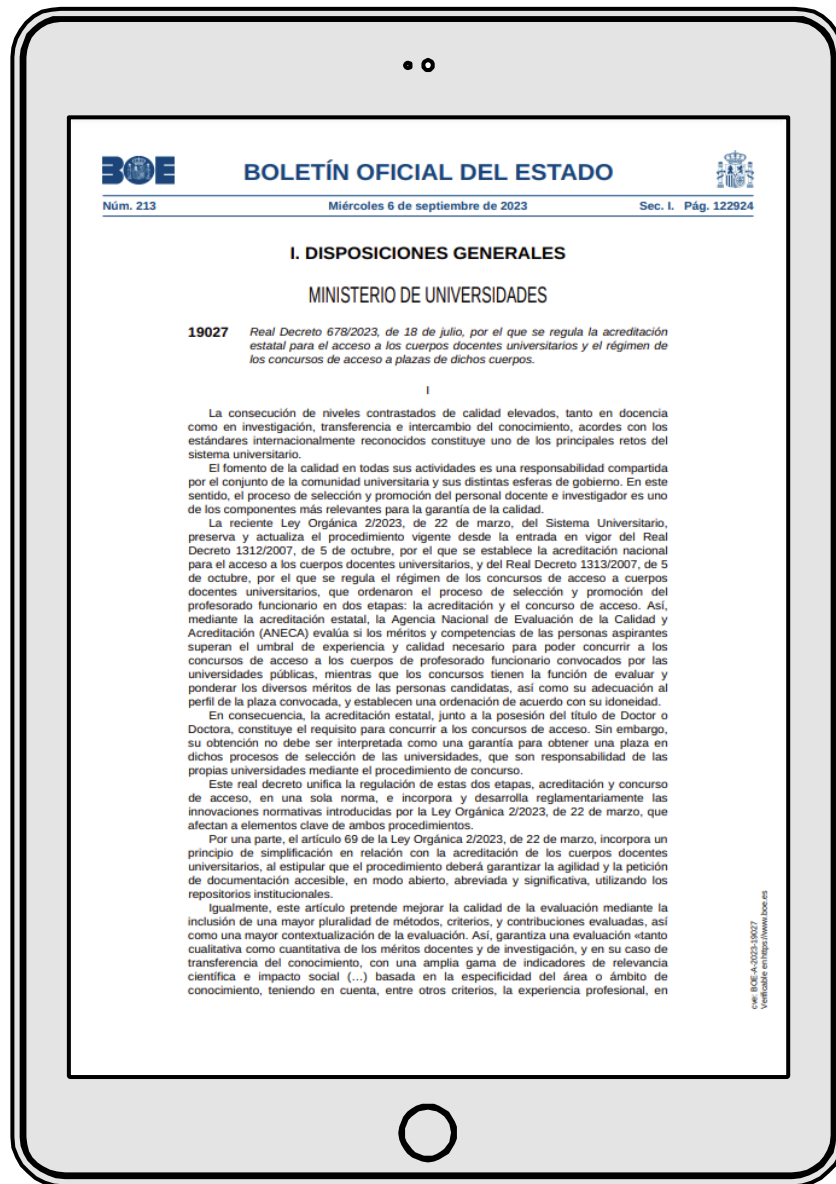
DORA

Declaration on Research Assessment (DORA)



CoARA

Coalition for Advancing Research Assessment: CoARA



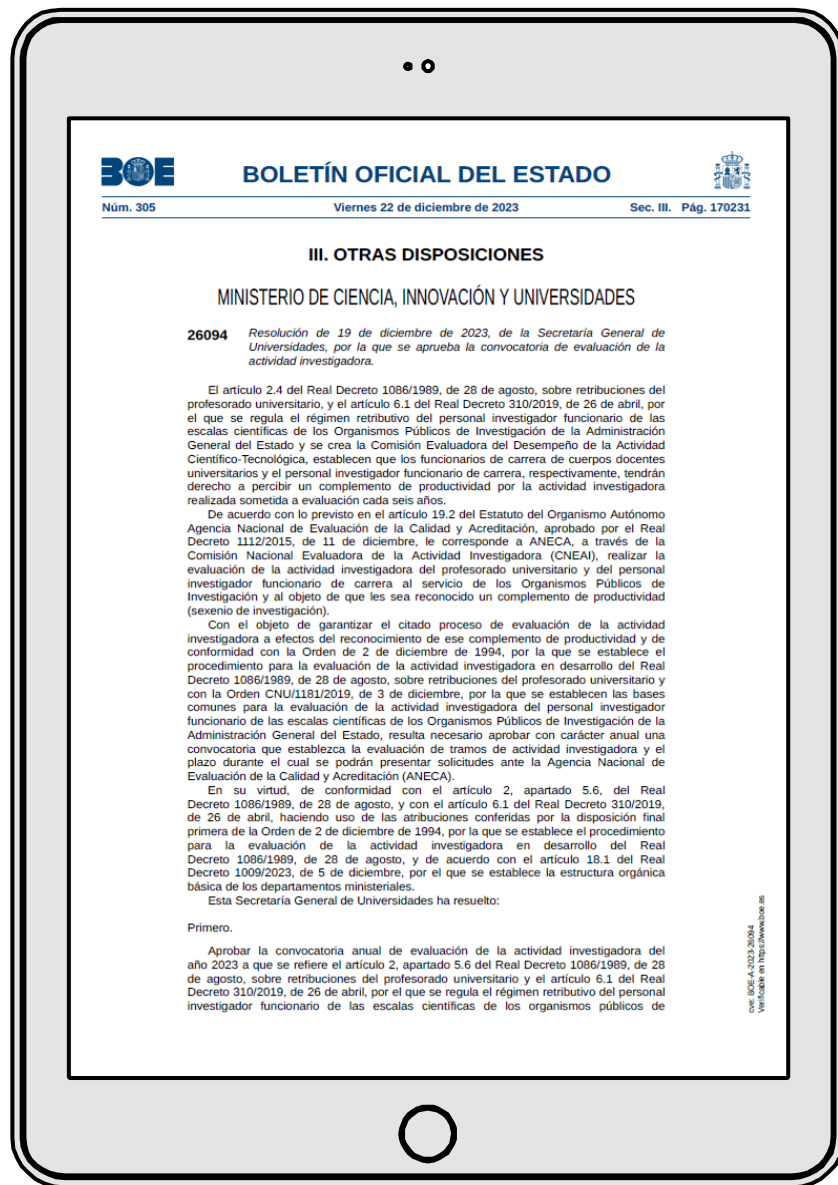
Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Preserva y actualiza el procedimiento vigente desde la entrada en vigor del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Entre los méritos y competencias evaluables, se incluyen los Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento para lo que se valorará el **impacto científico y social** mediante, entre otros resultados: **la divulgación científica**, transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia) e intercambio del conocimiento.



2023



Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.

En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el apartado tercero de la Orden CNU/1181/2019, de 3 de diciembre. Dichos criterios generales se complementan con los criterios de evaluación generales y específicos aprobados para cada uno de los campos por **resolución de la CNEAI de 5 de diciembre de 2023**.

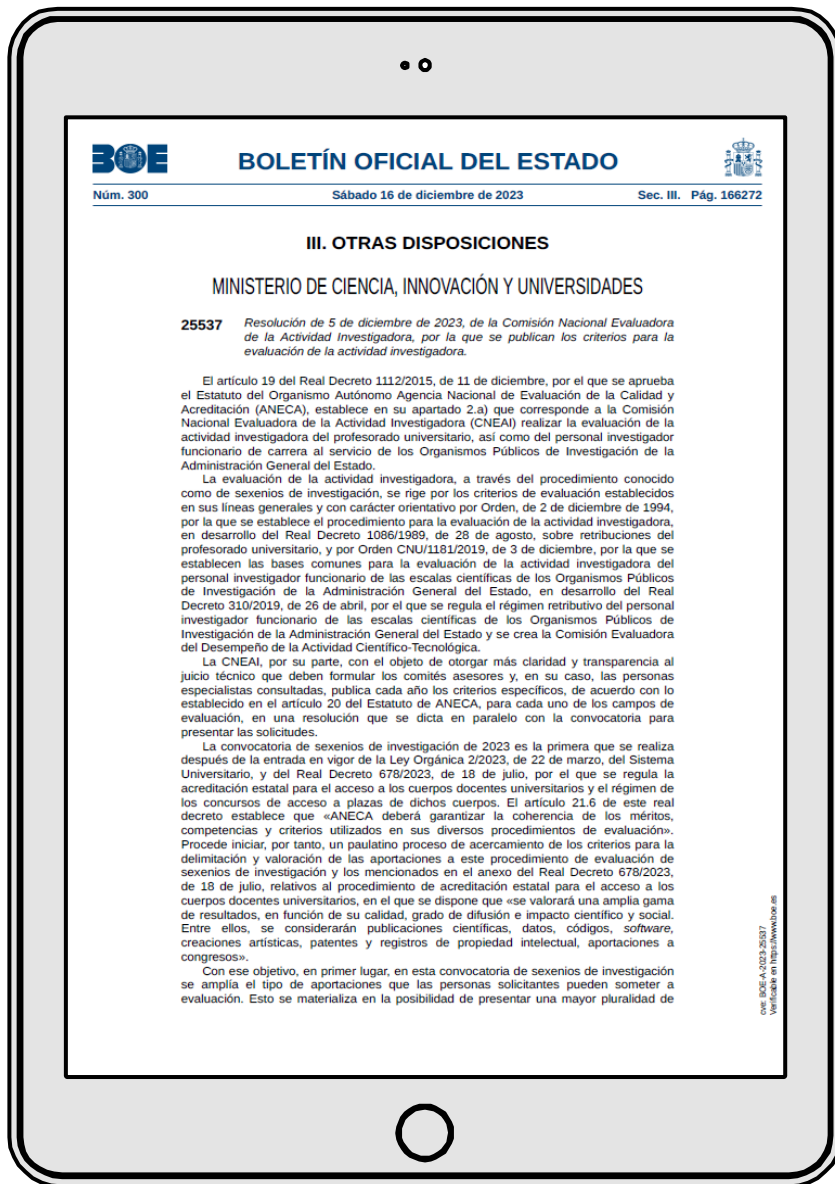


2023



Divulgar, ¿merece la pena?





Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la CNEAI, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

2. Las aportaciones solo serán valorables si contribuyen al progreso del conocimiento y presentan impacto científico o social, entendido este último como los beneficios evidenciables que aporta el conocimiento más allá del ámbito académico.

[...] y/o la contribución de dicha aportación a la generación de impacto social evidenciado, por ejemplo, a través de aportaciones al diseño e implementación de políticas públicas, contribución al desarrollo de soluciones a problemas sociales, o cualquier otro aspecto que se considere relevante.

[...] se requerirá el depósito de los resultados de la investigación que se sometan a evaluación en repositorios institucionales, temáticos o generalistas de acceso abierto, incluyendo un identificador persistente (DOI, Handle, ARK, SWHID, o, en general, una URI/URL única permanente). [...] concretando su aportación específica a los mismos en los casos de coautoría o autoría múltiple. En el caso de las publicaciones esta información deberá aportarse de acuerdo con la taxonomía CReDiT (Contributor Roles Taxonomy, <https://credit.niso.org>).

En el caso de las publicaciones, su indexación en un determinado repertorio bibliográfico o base de datos puede servir como un argumento complementario en la defensa narrativa que se haga de la aportación, pero no así para obtener de forma automática una valoración positiva de esta, sin tener en cuenta la calidad intrínseca del contenido.



Ciencia / Materia

ASTROFÍSICA · MEDIO AMBIENTE · INVESTIT

MANUEL ANSEDE

Madrid - 16 ABR 2024 - 13:29CEST

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA >

El CSIC y medio centenar de organizaciones rechazan las bases de datos privadas que condicionan la ciencia mundial

El mayor organismo científico de España, universidades y otras académicas firman una declaración contra la Web of Science, ya que la información opaca se usa para repartir millones de euros de



BARCELONA DECLARATION ON OPEN RESEARCH INFORMATION

COMMITMENTS



1

We will make openness the default for the research information we use and produce



2

We will work with services and systems that support and enable open research information



3

We will support the sustainability of infrastructures for open research information



4

We will support collective action to accelerate the transition to openness of research information

Baremo general de evaluación propuesto por ANECA

Contribuye al progreso del conocimiento en el área	10%
Impacto científico	60%
Impacto social	10%
Contribución a la ciencia abierta	10%
Aportación preferente	10%
Reiteración	-15%
Autoría no justificada	-15%
Malas prácticas de publicación	-25% a -100%

Baremo específico propuesto por el Comité Asesor del Campo 4

Contribuye al progreso del conocimiento en el área (10%)

En ese apartado se valorará el grado en el que la aportación contribuye al avance del conocimiento del área, es decir, el grado en que ataca un reto de investigación relevante del área y ha generado (o puede llegar a generar) nuevo conocimiento.

Grado de originalidad e innovación

Se valorará el que se aborde un problema o reto de investigación del área desde una perspectiva novedosa e innovadora. La narrativa de la aportación deberá señalar qué reto, problema de investigación DEL ÁREA se trata de resolver, y por qué la aproximación seguida es novedosa.

Prioridad temática o reto abordado y aportación al debate científico

Se valorará que el problema o reto de investigación del área que se enfrenta en el artículo, o que se ayude a investigar con la nueva tecnología o conjunto de datos, sea un reto relevante y actual. La narrativa de la aportación debe explicar la importancia y actualidad del problema citando argumentos como el que sea considerada temática prioritaria a nivel estatal o internacional, la existencia de un debate científico a nivel internacional sobre cómo enfrentar ese problema, etc.

Aportación metodológica

Una aportación de tipo metodológico será plenamente valorable en este criterio, aunque no aporte nuevo conocimiento sino nuevos enfoques metodológicos para enfrentar algún reto o problema relevante del área. Es decir, de una aportación que plantee una nueva metodología o conjunto de datos para afrontar retos del área, en este apartado se valorará su originalidad y prioridad temática como en cualquier otra aportación. La narrativa, en caso de que sea una aportación metodológica, debe señalar los mismos méritos de originalidad y relevancia antes citados.

PUNTUACIÓN de este criterio:

- 1 punto: Aportaciones que presenten resultados de investigación novedosos del área o desarrollos tecnológicos, patentes y conjuntos de datos orientados a generar, con su uso, nuevo conocimiento en el área. Indicios de su originalidad innovación y relevancia para el área serán los que se aporten en la narrativa y el hecho de que se hayan publicado en foros relevantes (revistas internacionales indexadas).
- 0,5 puntos: Aportaciones cuya contribución al progreso del conocimiento en el área sea dudosa, aunque se hayan publicado en foros relevantes (revistas internacionales indexadas); o bien no estén directamente orientadas a la generación de nuevo conocimiento pero que puedan llegar a generarlo.



**Solicitud,
Baremo y Bonus
Track**



<https://linktr.ee/CVdivulgador>

1.2.3. Divulgación científica

Podrá aportarse un máximo de 2 contribuciones de divulgación científica, entendidas como aquellas que hacen accesible el conocimiento científico al conjunto de la sociedad.

En concreto, se podrán incluir méritos que respondan a alguna de las siguientes categorías o a actividades equivalentes: publicaciones, exposiciones, audiovisuales destinados a la divulgación científica; organización de congresos de carácter divulgativo; proyectos competitivos de divulgación; colaboración sostenida y periódica con medios de comunicación; actividades interactivas (talleres, itinerarios, espectáculos de divulgación, etc.); premios o reconocimientos a la divulgación científica, etc.

En todos los casos se valorará el tipo de participación (individual o grupal), la duración, la financiación, los medios de difusión, el grado de innovación y de multidisciplinariedad o interdisciplinariedad, los resultados obtenidos y el impacto social logrado.

Con carácter orientativo, y sin perjuicio de las características específicas que se pongan de relieve en la descripción narrativa de la aportación, una actividad de divulgación con un impacto contextualizado alto podrá ser valorada con 2 puntos.





GUÍA DE VALORACIÓN DE LA
ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DEL
PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADOR

1. MÉRITOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA CVN

GRUPO TRABAJO CRUE –FECYT:

- CRUE:
 - Alberto Nájera: Profesor contratado doctor Vicerrectorado de investigación UCLM
 - Iciar Asteasarán: Vicerrectora de investigación de Universidad de Navarra
 - Elena Lázaro: Coordinadora subgrupo de valorización de Red Divulga
 - Sara Revilla: CRUE

NUEVA SECCIÓN NORMA: "ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA"



- Publicaciones y recursos
- Medios audiovisuales e Internet
- Actividades interactivas y concursos
- Premios
- Proyectos



Tramo de Transferencia en cuatro bloques



Reconocimiento al trabajo y dedicación del Personal Docente e Investigador

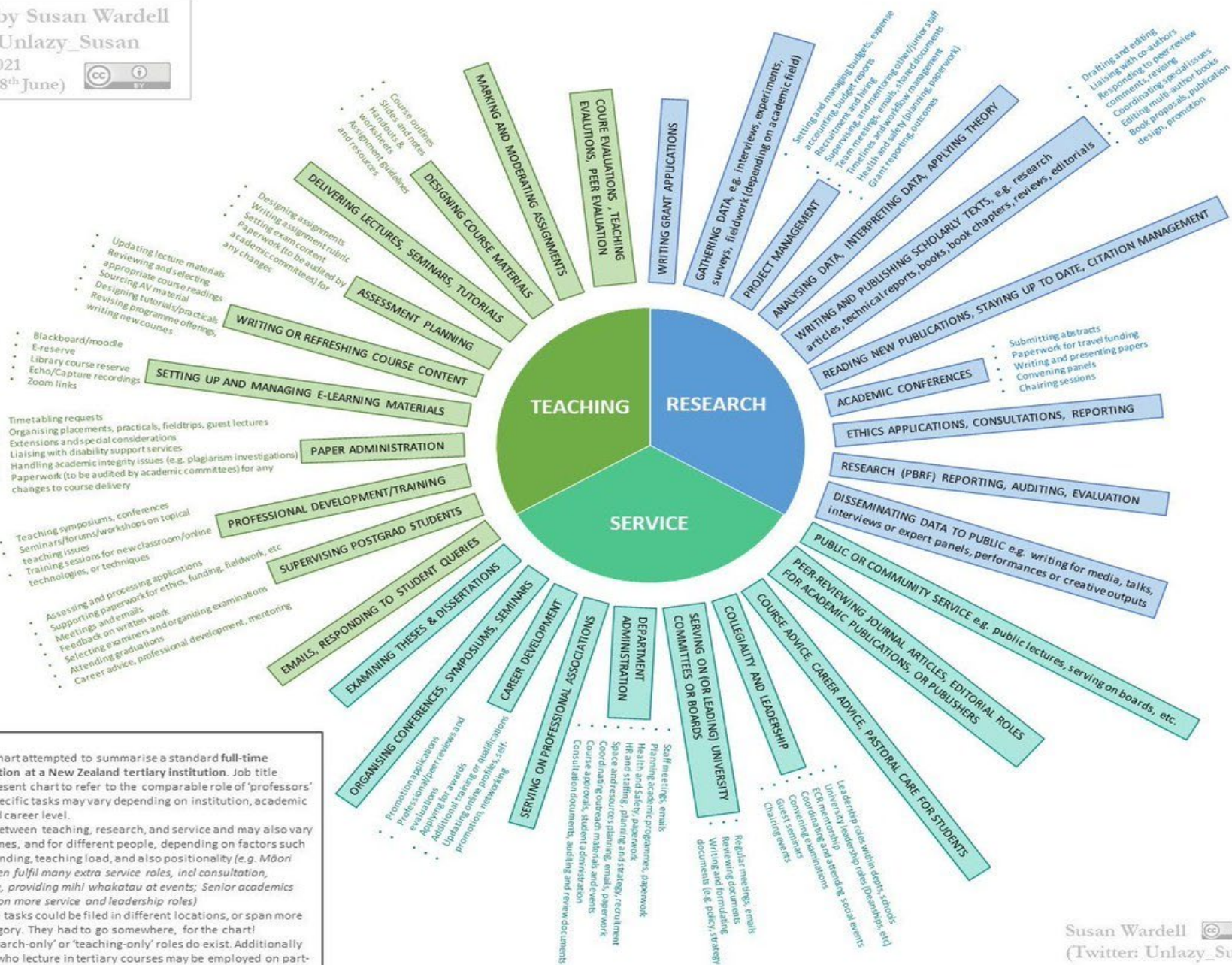
ACADEMIC LIFE: WHAT DOES A "PROFESSOR" DO?

Created by Susan Wardell

Twitter: Unlazy_Susan

22nd June 2021

(Updated 28th June)



NOTES:

- The original chart attempted to summarise a standard full-time 'lecturer' position at a New Zealand tertiary institution. Job title changed in present chart to refer to the comparable role of 'professors' in the USA. Specific tasks may vary depending on institution, academic discipline, and career level.
- The balance between teaching, research, and service and may also vary at different times, and for different people, depending on factors such as research funding, teaching load, and also positionality (e.g. Māori academics often fulfil many extra service roles, incl consultation, cultural advice, providing mihi whakatau at events; Senior academics typically take on more service and leadership roles)
- Many of these tasks could be filed in different locations, or span more than one category. They had to go somewhere, for the chart!
- Full-time 'research-only' or 'teaching-only' roles do exist. Additionally some people who lecture in tertiary courses may be employed on part-time (and/or precarious, fixed-term, or 'adjunct') contracts with a more limited schedule of responsibilities.

XXXIX Seminario

A Coruña, 18, 19 y 20 de abril de 2024

